

**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



TRAMITADO

REF: RESUELVE EL DÉCIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS DE REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL EN GENERAL, MODALIDADES: PROGRAMA DE SALIDAS ALTERNATIVAS (PSA); Y, PROGRAMA DE SERVICIO EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD Y REPARACIÓN DEL DAÑO (SBC), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 20.032.

RES. EXENTA N°

3630

SANTIAGO, 04 DIC 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 11° y 12° N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806 de 2014, 1028, de 2016, 1134 de 2017 y 307, de 2018, en trámite de toma de razón; en la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; en la Resolución Exenta N° 3119, de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2°. Que, la Ley N° 20.032 y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1.028, de 2016, y 1134, de 2017, constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, disponiendo de un sistema único de transferencia.
- 3°. Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo con los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11°, inciso segundo, del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sus posteriores modificaciones.
- 4°. Que, conforme a lo expuesto, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N° 3119, de 17 de octubre de 2018, autorizó el Décimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, Modalidades: Programa de Salidas Alternativas

2617/18
AMBA

(PSA); y, Programa de Servicio en Beneficio a la Comunidad y Reparación del daño (SBC), y aprobó las bases que lo rigen y sus anexos, los que, fueron publicados en la página web del Servicio Nacional de Menores www.sename.cl, y en el diario de circulación nacional "El Mercurio", el día 18 de octubre de 2018.

- 5°. Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las bases de licitación, las cuales, contemplaban que el día 12 de noviembre del año en curso, a las 15:00 horas, en las Oficinas de las Direcciones Regionales del SENAME, de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Del Maule, Araucanía, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena y Metropolitana, se procedería a efectuar el acto público de apertura de las propuestas, lo que, ocurrió según consta en las respectivas actas, que se entienden como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo.
- 6°. Que, las propuestas admisibles presentadas en este certamen, fueron evaluadas técnicamente en el nivel regional, constituyéndose Comisiones Evaluadoras Regionales, las que, para proceder a evaluar, aplicaron las pautas de evaluación, correspondiente a cada modalidad licitada.
- 7°. Que, asimismo, las bases administrativas que rigieron este proceso concursal y las respectivas pautas de evaluación de las modalidades licitadas, disponen que, sólo los proyectos considerados "Satisfactorios", es decir, evaluados con puntajes entre "80" y "100" serán posibles de adjudicar. Por su parte, los proyectos que obtengan puntaje de "79,55", se aproximarán a "80", por lo que, también podrán ser adjudicados. Con menos de ese puntaje, la propuesta no podrá ser adjudicada.
- 8°. Que, de conformidad a lo establecido en el numeral octavo de las bases administrativas, tras concluir la etapa de evaluación regional de los proyectos que se declararon en su oportunidad admisibles, y habiéndose dado cumplimiento a la revisión de los requisitos para la adjudicación establecidos en las bases de licitación, corresponde precisar el resultado final del presente concurso.
- 9°. Que, conforme con lo dispuesto en la respectiva pauta de evaluación, se sugirió por la respectiva Comisión Evaluadora, la no adjudicación de las propuestas admisibles presentadas por las instituciones colaboradoras acreditadas que a continuación se indica y cuyo código se detalla, por cuanto no calificaron técnicamente para ser aprobada, dado que el puntaje obtenido fue insuficiente para adjudicar.

Región	Código	Modalidad	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
Arica y Parinacota	23	PSA	Corporación PRODEL	65.628.810-8	66,91
Antofagasta	25	SBC	Corporación PRODEL	65.628.810-8	52,27
Valparaíso	27	SBC	Corporación PRODEL	65.628.810-8	57,38
Valparaíso	27	SBC	Corporación Siempreviva, por los Derechos y la Diversidad	65.155.921-9	44,03
Valparaíso	28	SBC	Corporación PRODEL	65.628.810-8	57,38
Valparaíso	28	SBC	Corporación Siempreviva, por los Derechos y la Diversidad	65.155.921-9	42,73
Valparaíso	29	PSA	Corporación PRODEL	65.628.810-8	44,75
Maule	31	PSA	Corporación PRODEL	65.628.810-8	62,99
Maule	32	PSA	Corporación PRODEL	65.628.810-8	69,65
Magallanes	37	PSA	Fundación Esperanza	72.147.600-6	71,79
Metropolitana	38	SBC	Corporación Siempreviva, por los Derechos y la Diversidad	65.155.921-9	76,92
Metropolitana	38	SBC	Corporación PRODEL	65.628.810-8	78,55

10º. Que, para estos efectos, se ha tenido a la vista toda la documentación interna que da cuenta del desarrollo del concurso, en especial, las Actas de las Comisiones de Apertura de las Propuestas, las Actas de constitución de las Comisiones Evaluadoras Regionales y las Pautas de Evaluación utilizadas por las respectivas instancias regionales.

11º. Que, por tal motivo, corresponde resolver el presente concurso y adjudicar los proyectos a las propuestas admisibles que cumplieron con todos los requisitos de adjudicación establecidos en las bases de licitación y que obtuvieron el mayor puntaje de evaluación.

RESUELVO:

PRIMERO: ADJUDÍQUENSE los códigos que se indican, relativos al Décimo Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los siguientes organismos colaboradores acreditados, según se indica:

Región	Código	Modalidad	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
Arica y Parinacota	23	PSA	Corporación de Formación Laboral al Adolescente- CORFAL	71.744.900-2	87,82
Tarapacá	24	PSA	Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique	71.839.500-3	80,00
Antofagasta	25	SBC	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169.400-3	79,64
Valparaíso	27	SBC	Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso	81.832.900-8	81,39
Valparaíso	28	SBC	Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso	81.832.900-8	81,39
Valparaíso	29	PSA	Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso	81.832.900-8	87,79
Maule	31	PSA	Corporación Educacional Abate Molina de Talca	72.512.900-9	89,36
Maule	32	PSA	Corporación Educacional Abate Molina de Talca	72.512.900-9	83,73
Araucanía	33	SBC	Fundación Consejo de Defensa del Niño	70.037.600-1	90,39
Los Lagos	34	PSA	Fundación Consejo de Defensa del Niño	70.037.600-1	85,29
Los Lagos	35	PSA	Fundación Consejo de Defensa del Niño	70.037.600-1	86,03
Aysén	36	PSA	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	80,56
Magallanes	37	PSA	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	87,47
Metropolitana	38	SBC	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago.	71.940.000-0	84,73
Metropolitana	39	PSA	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago.	71.940.000-0	81,32
Metropolitana	40	PSA	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago.	71.940.000-0	87,66
Metropolitana	41	PSA	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	85,34

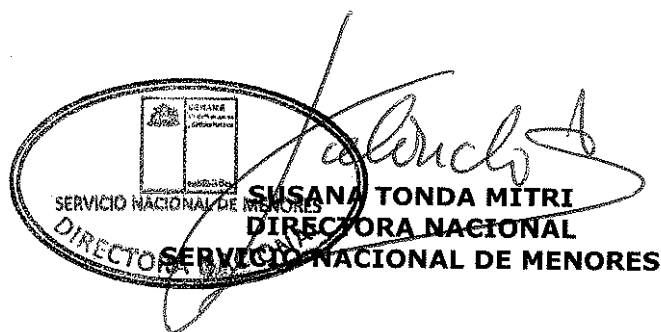
SEGUNDO: EXCLUYANSE los proyectos presentados por los colaboradores que se señalan, asociados a los códigos que se indican, por cuanto, dichos códigos serán ejecutados por los adjudicatarios señalados en el Resuelvo Primero, los que obtuvieron un mayor puntaje de evaluación, y cumplieron con los requisitos de adjudicación:

Región	Código	Modalidad	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
Maule	31	PSA	Organización No Gubernamental de Desarrollo EL CANELO	65.098.749-7	80,52
Maule	32	PSA	Organización No Gubernamental de Desarrollo EL CANELO	65.098.749-7	81,22
Los Lagos	34	PSA	Organización No Gubernamental de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6	81,79

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio Nacional de Menores y en forma escrita, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 20.032, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CUARTO: PUBLÍQUESE las Actas de evaluación y las Pautas de evaluación de cada una de las propuestas presentadas, que sirvieron de complemento directo para la resolución de este concurso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT/CSH/MMC/DBG

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Justicia Juvenil.
- Direcciones Regionales de SENAME de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Maule, Araucanía, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana (1 copia para Oficina de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Transferencias.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Oficina de Partes.